UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley Nº 3198 del 4 de mayo de 2007
Eugenio A. Garay esq. Cap. Juan A. Roa – Bº 12 de Junio
Coronel Oviedo, Paraguay
Tel: +595 521204666 / 7

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 23/2014
REFERIDO AL LLAMADO CD Nº 19 "ADQUISICION OBSEQUIOS" ID Nº 281.391.-

En la ciudad de Coronel Oviedo, a los veinte y seis días del mes de noviembre del año dos mil catorce, siendo las 09:00 horas se reúnen en la Oficina de la Dirección de Administración y Finanzas, de la Universidad Nacional de Caaguazú – UNC@, el Comité de Evaluaciones conformado por el Prof. Lic. Hugo Alfredo Recalde y el Lic. Julián Carballo; con el objeto de evaluar y recomendar la adjudicación para el llamado de Adquisición de Obsequios.----------

En el Acto de recepción y apertura de Sobres realizada en la fecha 17/11/2014, presentaron sus ofertas las siguientes Empresas, donde se procede a verificar las documentaciones presentadas por los oferentes:

CUADRO Nº 1		
OFERENTE	**VERIF. DOCUMENTACION**	**OBSERVACION**
Madera y Metal Industria del Trofeo	Cumple con los requisitos pertinentes, es una oferta técnica, legal y económicamente analizable.	Cumple
VicSil Distribuidora, de Juan Víctor Silva	Cumple con los requisitos pertinentes, es una oferta técnica, legal y económicamente analizable.	Cumple
OP Insumos y Servicios, de Oscar Penayo	Cumple con los requisitos pertinentes, es una oferta técnica, legal y económicamente analizable.	Cumple

Documentos de la Oferta

	Madera y Metal		VicSil		OP	
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	x		x		x	
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	x		x		x	
c) DDJJ de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	x		x		x	
d) DDJJ en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	x		x		x	

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Creada por Ley Nº 3198 del 4 de mayo de 2007
Eugenio A. Garay esq. Cap. Juan A. Roa – Bº 12 de Junio
Coronel Oviedo, Paraguay
Tel: +595 521204666 / 7

II.	Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
a)	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	SIPE		SIPE		SIPE	
b)	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	SIPE		SIPE		SIPE	
c)	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	SIPE		SIPE		SIPE	
d)	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	SIPE		SIPE		SIPE	
e)	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	SIPE		SIPE		SIPE	

***Documentos Sustanciales**

Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen **"ACTIVOS".**

Acto seguido se procede al análisis de los aspectos económico y técnico de las ofertas elegibles:

Análisis Económico (Cuadro de Precios)

EMPRESA	*Ítem Nº 1*	*Ítem Nº 2*	*Ítem Nº 3*	*Ítem Nº 4*	*OBSERVACION*
Madera y Metal Industria Paraguaya del Trofeo	***1.250.000***	*N/C*	***1.860.000***	***2.000.000***	*Se Recomienda Adjudicar Ítems Nº 1, 3 y 4.-*
VicSil Distribuidora	*1.500.000*	***5.960.000***	*1.890.000*	*2.150.000*	*Se Recomienda Adjudicar Ítems Nº 2, ajustando al CDP*
OP Insumos y Servicios	*2.050.000*	*6.300.000*	*1.940.000*	*2.450.000*	

Verificadas las planillas de las ofertas que cumplen con los requisitos, las ofertas cotizan todos los ítems solicitados en la Carta de Invitación del presente llamado, por ello son ofertas técnicas, legales y económicamente analizables y completas. Así mismo, se han verificado que los precios unitarios de las ofertas son consideradas apreciables y cómo podemos observar la Empresa Madera y Metal Industria Paraguaya del Trofeo, es la oferta solvente con los precios más bajos para los bienes solicitados en los Ítems Nº 1, 3 y 4; y la Empresa VicSil del Sr. Juan Víctor Silva presenta los precios más bajos para el Ítem Nº 2; solicitados en el presente Llamado.

Se recomienda adecuarse a lo estipulado en la Circular Nº 03/2006, de fecha 02/03/2006, de la DNCP; donde indica; "Podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la Disponibilidad Presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado", CDP Nº 113/2014 en ítem Nº 2 Medallas de Oro, del llamado en cuestión reduciendo a 16 (diez y seis) unidades para ser adquiridas.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Creada por Ley Nº 3198 del 4 de mayo de 2007
Eugenio A. Garay esq. Cap. Juan A. Roa – Bº 12 de Junio
Coronel Oviedo, Paraguay
Tel: +595 521204666 / 7

Por todo lo anterior: conforme al Art. 28º de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" en concordancia con el Art. 34º inciso "c" de la misma Ley, este Comité dictamina, que el presente llamado a Contratación Directa Nº 19 con ID Nº 281.391 para la Adquisición de Obsequios – Ceremonial, sea adjudicada a la Empresa que se ajustaron a las condiciones y las manifestaciones siguientes:

- Teniendo en cuenta los Art. 26º y 27º de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" en concordancia con el Art. 11º de su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, es criterio unánime y uniforme que en materia de Contrataciones Públicas cuando existiere tres o más ofertas solventes en cada ítems y susceptible de analizarse técnica, económica y legalmente, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación según dicta el Art. 34º inciso "c" de la Ley de Contrataciones, y por lo que este **Comité de Evaluación, recomienda**, la adjudicación para la provisión de los bienes solicitados en el presente llamado conforme a los jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo a las siguientes Empresas:

    - Madera y Metal Industria SRL, con RUC Nº 80023352-2, la suma de G. 5.110.000, (Guaraníes cinco millones ciento diez mil).-
    - VicSil Distribuidora de Juan Víctor Silva, con RUC Nº 3779355-7, la suma de G. 4.768.000 (guaraníes cuatro millones setecientos sesenta y ocho mil).-

Es nuestro informe

Lic. Julián Carballo Godoy
Miembro Comité Evaluador

Prof. Lic. Hugo Alfredo Recalde
Miembro Comité Evaluador